

AÑO: **1999** .....

**Poder Legislativo**



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N° VII-0227-2004** .....

**ASUNTO: Aprueba Convenio de Prácticas Hospitalarias de alumnos en la carrera de "Licenciatura en Enfermería y Obstetricia" en el Complejo Sanitario San Luis y Centros de su dependencia.-**

FECHA DE SANCION: **01 de diciembre de 1999** .....

CONSTA DE **...29...** FOLIOS

Año **1999**

Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N° **5182**

**Asunto:** APRUEBA CONVENIO DE PRACTICAS HOSPITALARIAS DE ALUM-  
NOS EN LA CARRERA DE "LICENCIATURA EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA"  
EN EL COMPLEJO SANITARIO SAN LUIS Y CENTROS DE SU DEPENDENCIA.

**Fecha de Sanción:** 01-12-99

CONSTA DE DIECIOCHO FOLIOS



# H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 012 Folio 148 Año 1999  
H.C.S. N° ..... Folio ..... Año .....

Fecha de presentación 22-07-99 (hora 09:25)  
Fecha de presentación .....

INICIADO POR: Podar Ejecutivo - Nota N° 20-PE-99 (13-07-1999)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Aprobación Convenio suscrito entre Comunidad Ca-  
lifornia de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a las frías-  
teras hospitalarias de los alumnos en la Carrera LICENCIATURA EN ENFERMERIA  
y OBSTETRICIA en el Complejo Asistencial San Yacina y centros de su depen-  
dencia.

## TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

### ENTRADA

Fecha: 22 de Julio de 1999  
Comisión de: negocios Constitucionales  
Fecha de despacho: .....  
Despacho N° ..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: .....  
SEGUNDA REVISION

Fecha .....  
ULTIMA REVISION

Fecha .....

H. CAMARA DE SENADORES

### ENTRADA

Fecha: .....  
Comisión de: .....  
Fecha de despacho: .....  
Despacho N° ..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: .....  
SEGUNDA REVISION

Fecha .....  
ULTIMA REVISION

Fecha .....

SANCION N° .....

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS .....

Consta de DIECISEIS (16) folios

NOTA N°  
SAN LUIS.

20  
13 JUL 1999

SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
HONORABLE CAMARA DE  
DIPUTADOS DE SAN LUIS  
DR. RUBEN RODRIGUEZ  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de someter a su consideración el presente proyecto de ley que propicia la aprobación del Convenio suscripto con fecha 23 de Febrero de 1999 entre la Universidad Católica de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y Social, homologado por decreto N° 1541-DHyS(SES1)-99.

El objeto del Convenio está referido a las prácticas hospitalarias de los alumnos de la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA en la Dirección Provincial Complejo Sanitario San Luis y Centros de Salud de su dependencia.

Por ello se eleva el presente proyecto, para la sanción de la ley que se pretende.

Sin otro motivo, saludo a Ud., muy atentamente.

Moisés Montero García  
Ministro de Desarrollo  
Humano y Social



Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador de la Provincia  
de San Luis

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DESARROLLO HUMAN Y SOCIAL  
Fecha: 22-07-1999  
Fojas: SEIS (6)  
09:25  
FIRMA



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY :

Art. 1º.- Aprobar el Convenio celebrado entre la Universidad Católica de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y Social, referido a las prácticas hospitalarias de los alumnos de la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA en la Dirección Provincial Complejo Sanitario San Luis y Centros de Salud de su dependencia.-

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

  
Ignacio Maíes Montero García  
Ministro de Desarrollo  
Humano y Social

  
Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador de la Provincia  
de San Luis

Ministerio de Desarrollo  
Humano y Social  
San Luis



### CONVENIO

-----Entre el Señor Ministro de Desarrollo Humano y Social de la provincia de San Luis, representado en este acto por su titular Don IGNACIO MOISES MONTERO GARCIA, D.N.I. N° 21.041.510, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934, de la Provincia de San Luis, en adelante llamado **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra la Universidad Católica de Cuyo, representada en este acto por el Señor Delegado Rectoral, Doctor JAVIER VERA FRASSINELLI, D.N.I. N° 21.357.627, con domicilio real en calle José Ignacio de la Roza N° 1516, Rivadavia de la Provincia de San Juan, en adelante llamada **LA UNIVERSIDAD**, se conviene en celebrar el presente Convenio referido a la Carrera LICENCIATURA EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA, sujeto a las cláusulas siguientes y a la homologación del Poder Ejecutivo.

**PRIMERA:** **EL MINISTERIO** aportará la infraestructura hospitalaria, su equipamiento y personal docente universitario para la supervisión de las experiencias clínicas (prácticas) según su disponibilidad en la planta de recursos humanos. Cuando las mismas pertenezcan a la Universidad, la retribución de los servicios docentes correrá por cuenta de ésta.

**SEGUNDA:** **LA UNIVERSIDAD** se compromete a contar con el personal docente necesario en cantidad y calidad que garantice el normal desarrollo de las prácticas que se realicen en establecimientos de la Provincia.

**TERCERA:** Los docentes de la Universidad antes de dar comienzo a las prácticas hospitalarias, deberán asistir en calidad de concurrentes a los campos de prácticas por un lapso no menor de siete (7) días para que se realicen en conjunto con el ente estatal una evaluación previa, la que beneficiará al estudiante a fin de lograr la integración docencia-servicio.

**CUARTA:** Las planificaciones de las prácticas del alumno se realizarán entre el organismo estatal y universitario a fin de que las mismas no interfieran el normal desenvolvimiento de los servicios.

**QUINTA:** Las prácticas que durante el año lectivo realizarán los alumnos, se llevarán a cabo en la DIRECCION PROVINCIAL COMPLEJO SANITARIO SAN LUIS y Centros de Salud de su dependencia. De tal manera que al término de la carrera los alumnos hayan revistado en todos y cada uno de los establecimientos citados. Esto será tenido en cuenta en la planificación de las prácticas que está estipulado en la cláusula precedente.

**SEXTA:** Ambos organismos se comprometen anualmente a organizar una revisión de las técnicas de enfermería y obstetricia, a fin de que los alumnos de la Universidad, los del organismo estatal y el personal de planta utilicen las mismas, lo que contribuirá a una rápida integración entre los tres subsectores, cuyo beneficiario directo es el alumno.

**SEPTIMA:** Los elementos de trabajo y/o biblioteca que sean propiedad del Ministerio y fuesen usados por la Universidad y sufrieren desperfectos o

Ministerio de Desarrollo  
Humano y Social  
San Luis



roturas serán reparados o repuestos a cargo exclusivo de la Universidad, siempre que el deterioro no fuera a causa del uso normal del mismo.

\* **OCTAVA:** LA UNIVERSIDAD se compromete a facilitar al **MINISTERIO** a título gratuito: a) sus instalaciones, aulas y bibliotecas para el desarrollo de todo evento científico programado por **EL MINISTERIO** siempre que ello no interfiera en las actividades normales de la Universidad; b) Intercambio de información científica.

**NOVENA:** El presente convenio se hace extensivo para la capacitación de postgrado de los egresados de la Escuela Universitaria de Enfermería, bajo la modalidad de residencia no menor de seis (6) meses, en lugares a determinar en conjunto con las partes.

**DECIMA:** A los sesenta (60) días a partir de la firma del presente convenio, la DIRECCIÓN PROVINCIAL COMPLEJO SANITARIO SAN LUIS conjuntamente con **LA UNIVERSIDAD**, presentarán una propuesta de reglamento de Residencia ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Social, para su evaluación y aprobación.

**DECIMA PRIMERA:** El Estado Provincial no será responsable por las consecuencias que pudieran derivar de hechos y/o accidentes, con motivo de las prácticas que los alumnos y docentes realicen en la DIRECCIÓN PROVINCIAL COMPLEJO SANITARIO SAN LUIS y Centros de Salud de su dependencias.

**DECIMA SEGUNDA:** El plazo del presente convenio será de un (1) año a contar de la fecha de suscripción, prorrogándose en forma automática por períodos anuales, pudiendo cualquiera de las partes rescindir el mismo sin expresión de causa y sin derecho a resarcimiento alguno, con el solo requisito de comunicar su voluntad rescisoria a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días.

**DECIMA TERCERA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Luis, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA CUARTA:** **EL MINISTERIO** determinará el organismo oficial que velará por el fiel cumplimiento del convenio.

**DECIMA QUINTA:** A los efectos legales que hubiere lugar, las partes constituyen domicilio **EL MINISTERIO** en calle 9 de Julio N° 934 y **LA UNIVERSIDAD** en calle Colón N° 725, sede de la Facultad de Ciencias Sociales y Asistenciales "Pío XII", subsede San Luis de la Universidad Católica de Cuyo, ambas de la ciudad de San Luis.

----- Obligados al fiel cumplimiento del presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.



DECRETO N°

1541

DHyS(SESI)99

SAN LUIS,

5 JUN 1999

VISTO:

El expediente N° 21.028-U-97, por el cual se tramita el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Social y la Universidad Católica de Cuyo, cuya copia certificada obra a fs. 33/34, y

CONSIDERANDO:

Que, el convenio está referido a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA que dicta la Universidad Católica de Cuyo y contempla las prácticas hospitalarias de los alumnos en la Dirección Provincial Complejo Sanitario San Luis y Centros de Salud de su dependencia;

Que, según informe producido a fs. 30 por la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, surge que en la faz contable, no existe compromiso que afecte créditos presupuestarios en concepto de erogaciones;

Que, ha tomado legal intervención Fiscalía de Estado (fs. 31) y habiéndose subsanado las observaciones formuladas, corresponde la homologación del referido convenio;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Art.1º.- Homologar el convenio referido a las prácticas hospitalarias de los alumnos de la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA en la Dirección Provincial Complejo Sanitario San Luis y Centros de Salud de su dependencia suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Social y la Universidad Católica de Cuyo, cuya copia certificada obra a fs. 33/34 del expediente N° 21.028-U-97.-

Art.2º.- Requierase la aprobación de la Honorable Legislatura de la Provincia en los términos del art. 144º, inc. 2) de la Constitución Provincial.-

*[Handwritten signatures and initials]*





1541

-2-

CDE.DECRETO N°

DHvS(SESI)99

- Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado (art. 21° - ley N° 5.065).-
- Art. 4°.- Con copia autenticada del presente decreto, pasen las actuaciones de referencia a la Subsecretaría de Estado de Salud Integral, a sus efectos.-
- Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Provincial Complejo Sanitario San Luis y a la Universidad Católica de Cuyo.-
- Art. 6°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y Social.-
- Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

*[Handwritten signatures and initials]*



CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de 2 fojas, es fiel del original, que para ello he tenido a la vista, doy fe.-

07 JUL 1999



Escritario ISAAC ALJANATI  
Director Prov. de Escribanía  
de Gobierno

Preferencia: 29/11/99 o subsiguientes con o sin despacho

Expte N° 012 F 148/99  
Sesión 22/11/1999



Diputada Scappini tiene la palabra.

Sra. Scappini: Señor presidente, señores diputados, es para solicitar una preferencia para el día lunes 29 o reuniones subsiguientes sobre un Proyecto de Ley: Aprobar convenio suscripto entre la Universidad Católica de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a las prácticas hospitalarias de los alumnos en la Carrera de Licenciatura en Enfermería y Obstetricia en el Complejo Sanitario de San Luis y Centros de su dependencia, con o sin despacho de comisión, el lunes 29 o reuniones subsiguientes, una sola preferencia.

Sr. Presidente (Rodríguez): Los señores diputados que estén por la afirmativa por esta preferencia les ruego lo expresen levantando la mano.

- Así se hace -

Aprobado por unanimidad la preferencia para el lunes 29 o sesiones subsiguientes.



LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"



S U M A R I O  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

36 SESION ORDINARIA - 63 REUNION - 29 DE NOVIEMBRE DE 1999

ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 35-PE-99, adjunta Proyecto de Ley referido a: Ley Impositiva Anual para el ejercicio fiscal año 2000. Expediente N° 033 Folio 153/99. TRAMITE MUY URGENTE TRATAMIENTO FECHA DE RECEPCION 22/11/99  
HORA 20:00 (ARTICULO 138 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL - tiene 15 días corridos - VENCE DIA MARTES 07/12/99)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
- 2 - Nota N° 36-PE-99, adjunta Proyecto de Ley referido a: "Código Tributario Texto Ordenado". Expediente N° 034 Folio 154/99  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 3 - Nota N° 37-PE-99, adjunta Proyecto de Ley referido a: "Aprobar el Convenio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia, contratación de Recursos Humanos para el funcionamiento de la Unidad de Coordinación de Enlace Provincial (UCEP) en el marco del Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI). Expediente N° 035 Folio 154/99.-  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION
- 4 - Nota N° 38-PE-99, adjunta Proyecto de Ley referido a: "Código de Procedimientos Mineros Unificado. Expediente N° 036 Folio 154/99  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA
- 5 - Nota N° 39-PE-99, adjunta Proyecto de Ley referido a: "Aprueba Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a efectos de implementar el Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Plimodal (PRODYMES II). Expte. N° 037 Folio 154/99  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION
- 6 - Nota N° 40-PE-99, adjunta Proyecto de Ley referido a: "Aprueba Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica a efectos de implementar el Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnica Profesional. Expte. N° 038 Folio 155/99  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) Del Honorable Senado:

- 1 - Nota N° 140/99 de la Honorable Cámara de Senadores adjunta Proyecto de Ley referido a: Regulación de Actividades relacionadas con el tabaco". Expediente N° 032 Folio 153/99  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION Y SALUD



- 2 - Nota N° 142/99 de la Honorable Cámara de Senadores adjunta copia auténtica Resolución N° 21/99 referido a: Incorpora al ciudadano Eduardo Tomas Alvarez como senador suplente por el Departamento Gdor. Vicente Dupuy . Expediente Interno N° 099 Folio 200/99  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 3 - Nota N° 144/99 de la Honorable Cámara de Senadores adjunta copia auténtica de Resolución N° 23/99 referido a: Prorroga período Ordinario de Sesiones hasta el día 15 de diciembre del corriente año. Expediente Interno N° 107 Folio 004/99  
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION
- 4 - Nota N° 146/99 de la Honorable Cámara de Senadores adjunta copia auténtica Resolución N° 24/99 referido a: Aprueba Cuenta General de Inversiones correspondiente al Año 1998. Expediente Interno N° 108 Folio 004/99  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES EN LEGAJO DE RESOLUCION N° 21/99

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Radiograma N° 356/99 de la Cámara de Diputados de San Juan comunicando Resolución N° 48/99 referida : Instituye a legisladores provinciales a gestionar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Nacional respecto de los recursos destinados a la Universidad Nacional de San Juan. Expediente Interno N° 100 Folio 200/99  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 2 - Nota del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes adjuntando copia de Comunicación N° 1280-C/99 manifiesta preocupación ante la paralización de las obras de construcción de la Avenida Jorge Newbery. Expediente Interno N° 101 Folio 200/99  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL
- 3 - Nota del Dr. Carlos Sergnese remite copia de declaración referida a: Declara de interés cultural la Decimocuarta "Fiesta de la Calle Angosta". Expediente Interno N° 102 Folio 200/99  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL
- 4 - Nota N° 298/99 de la Secretaría Electoral Provincial remite copia de Acta N° 543/99-TEP referida a escrutinio definitivo de los comicios del día 24/10/99. Expediente Interno N° 103 Folio 001/99  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 5 - Oficio N° 2272/99 del Juzgado del Crimen N° 1 Provincia de San Luis haciendo conocer tramite de la causa caratulada: "Imputado: Laborda Raúl - Damnificado Collante Miguel Angel". Expediente Interno N° 104 folio 03/99.-  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 6 - Nota de la Diputada Provincial María Alicia Lemme elevando a partir del día 10 de diciembre de 1999 la renuncia al cargo de Diputada Provincial, por haber sido electa en los comicios del día 12 de septiembre del corriente año como Vicegobernadora de la Provincia de San Luis. Expediente Interno N° 105 folio 03/99.  
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION



- 7 - Nota del señor Diputado Enrique Elorza adjuntando fotocopia del Acta de Consenso que se firmó entre la Nación y las provincias referida a la Unificación del Código de Procedimientos Mineros. Expediente Interno Nº 106 folio 03/99.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES EN EL LEGAJO DEL EXPTE. Nº 036 f. 154/99

III - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos del señor diputado Eduardo Gastón Mones Ruiz del Bloque Unipersonal del Frepaso referido a: Solicita se ponga de inmediato en funcionamiento el servicio de diálisis del Policlínico Regional de Villa Mercedes "Juan Domingo Perón". Expediente Nº 074 Folio Nº 659 Año 1999.-  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION LEGISLACION GENERAL Y DE SALUD
- 2 - Con fundamentos del señor diputado Eduardo Gastón Mones Ruiz del Bloque Unipersonal del Frepaso referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial extendiera a todos los municipios de la Provincia de San Luis el pago de la suma fija de Pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00). Expediente Nº 075 Folio Nº 660 Año 1999.-  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION LEGISLACION GENERAL Y DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
- 3 - Con fundamentos de los señores diputados Beatriz Domeniconi, Raúl Laborda, José Molina, Rodolfo Biassi, Jacinto Zavala y Nélida Rosales de Marinelli del Bloque Unión Cívica Radical, Nuestro Compromiso y Frepaso en la Alianza referido a: La Cámara de Diputados expresa su preocupación ante la crisis que están atravesando los obreros del sector de la construcción en nuestra provincia. Expediente Nº 076 Folio Nº 660 Año 1999.-  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION LEGISLACION GENERAL
- 4 - Con fundamentos del señor diputado Eduardo Gastón Mones Ruiz del Bloque Unipersonal del Frepaso referido a: Declarar de interés provincial el PRIMER CAMPEONATO NACIONAL E INTERNACIONAL "SAN LUIS TERCER MILENIO", organizado por la Asociación Infante Juvenil Puntana de Fútbol a realizarse en la Ciudad de Villa Mercedes del 5 al 13 de febrero del año 2000. Expediente Nº 077 Folio Nº 660 Año 1999.-  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION LEGISLACION GENERAL

IV - ORDEN DEL DIA:

- a) - Diferida de la sesión anterior:
  - 1 - Expediente Nº 026 Folio 152/99 Proyecto de ley referido a: Adhesión al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. DESPACHO Nº 15 - MAYORIA (De la Comisión de Finanzas y Obras Públicas, falta despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales).
- b) - MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SUBSIGUIENTES CON O SIN DESPACHO DE COMISION:
  - 1 - Expediente Nº 054 Folio 655/99 Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo posibilite la construcción de una Unidad Penal Taller y Control de Detención Temporal para la ciudad de Villa Mercedes.-
  - 2 - Expediente Nº 025 Folio 151/99 Proyecto de Ley referido a: Dispone la intervención del Municipio de Villa de la Quebrada.-



- 3 - Expediente N° 029 Folio 152/99 Proyecto de Ley referido a: Aprueba convenio suscripto por el Gobierno con el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) de la UNESCO, a efectos de la implementación de un programa de capacitación dirigido a funcionarios, supervisores y directores del Sistema Educativo Provincial.-
  - 4 - Expediente N° 022 Folio 151/99 Proyecto de Ley referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 25.080 Inversiones para Bosques Cultivados.-
  - 5 - Expediente N° 012 Folio 148/99 Proyecto de Ley referido a: Propicia la aprobación del convenio suscripto entre la Universidad Católica de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a las prácticas hospitalarias de los alumnos en la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA en el Complejo Sanitario San Luis y centros de su dependencia.-
  - 6 - Expediente N° 070 Folio 148/99 Proyecto de Solicitud de Informe referido a: Solicita al Poder Ejecutivo informe a cuanto asciende la recaudación ingresada por concepto de autogestión hospitalaria.-
- b) - MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA CON O SIN DESPACHO DE COMISION:
- 1 - Expediente N° 023 Folio 1513/99 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a efectos de cumplimentar la Evaluación de la Calidad Educativa en el territorio provincial.

V - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO  
MG/JS - 26/11/99



**Sr. Secretario(Ochoa N):**

" 59) Expte. NQ 012 folio 148/99 Proyecto de Ley, referido a: Propicia la aprobación del convenio suscripto entre la Universidad Católica de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a las prácticas hospitalarias de los alumnos en la carrera Licenciatura en Enfermería y Obstetricia en el complejo Sanitario San Luis y centros de su dependencia".

**Sr. Presidente(Rodríguez R):** A consideración.

**Sra. Leyes:** Pido la palabra señor presidente.

**Sr. Presidente(Rodríguez R):** Sí, tiene la palabra la señora diputada Mabel Leyes.

**Sra. Leyes:** Sí, señor presidente, señores diputados: es para solicitar la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y social y la Universidad Católica de San Luis, este convenio va a permitir realizar prácticas para los alumnos de Enfermería y Obstetricia de esta Universidad, las cuales se van a desarrollar en el Complejo Sanitario San Luis y en los Centros de Salud de su dependencia.

**Sr. Presidente(Rodríguez R):** En consideración.

**Sr. Zavala:** Pido la palabra señor presidente.

**Sr. Presidente(Rodríguez R):** Tiene la palabra el diputado Jacinto Zavala.

**Sr. Zavala:** Me miró de tal manera que no pude eludir su invitación a que hablara (Risas) sin duda que es importante en el campo de la salud, la formación se hace sobre terreno y el terreno es el ámbito hospitalario y en esto estamos totalmente de acuerdo, pero aunque seamos reiterativos y podamos llegar a cansar con nuestra posición. Volvemos a repetir la puesta en marcha de los convenios, no puede ser suscripta por una ley, cuando ese convenio, como en este caso, lleva ya un año de vigencia, creemos que la ley se hace para cumplirla, el convenio debe ser aprobado por ley y luego puesto en vigencia. Por supuesto que lo vamos a acompañar en esta aprobación del convenio, pero seguimos reiterando esta objeción que para nosotros es primordial, sustancial. Nada más, señor presidente.



Página Nº 103

Sr. Presidente (Rodríguez R): A votación. Los señores diputados que estén por la afirmativa, les ruego lo expresen levantando la mano. Se vota y dice el

Aprobado por unanimidad.



# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*



ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio celebrado entre la Universidad Católica de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y Social, referido a las prácticas hospitalarias de los alumnos de la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA en la Dirección Provincial Complejo Sanitario San Luis y Centros de Salud de su dependencia.

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese al Honorable Senado de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los veintinueve días de noviembre del mil novecientos noventa y nueve.

Mel.

Es copia

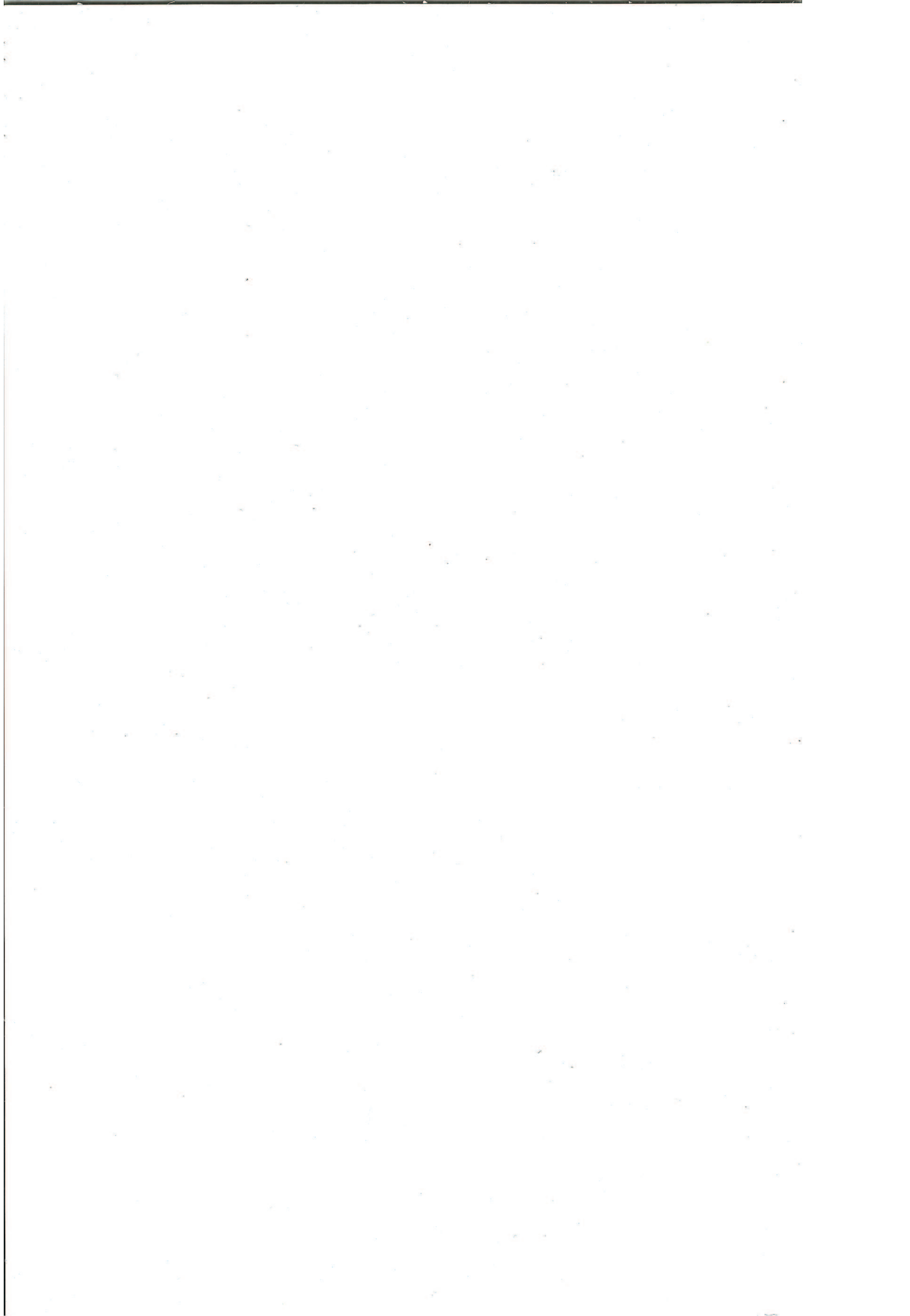
Firmado:

SEÑOR JOSE NELIO OCHOA  
Pro Secretario Administrativo  
A/C de Secretaría Legislativa

DOCTOR RUBEN ANGEL RODRIGUEZ  
Presidente H. Cámara de Diputados

  
*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

  
Jose Nelio Ochoa  
Prosecretario Administrativo  
H. Cámara de Diputados





Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 29 de noviembre de 1.999

SEÑOR PRESIDENTE DEL  
HONORABLE SENADO PROVINCIAL  
CPN DON MARIO RAUL MERLO  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Me dirijo al señor Presidente, a efectos de adjuntar a la presente Expte. N° 012 Folio N° 148 Año 1.999 referido a: "Aprueba convenio suscripto con fecha 23 de febrero de 1999 entre la Universidad Católica de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de San Luis", conjuntamente con sus antecedentes -legajo- que consta de ( ) fojas útiles.-

atentamente.-

Saludo al señor Presidente

Mel.

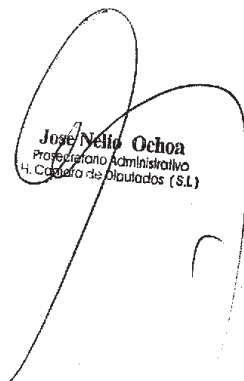
ES COPIA:

FIRMADO:

SEÑOR JOSE NELIO OCHOA  
Pro Secretario Administrativo

DR. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ  
Presidente Cámara de Diputados

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
José Nelio Ochoa  
Profesionario Administrativo  
H. Cámara de Diputados (S.L.)

NOTA N° 105 -SL-99



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 1° de diciembre de 1999.-

Al Sr. Presidente de la  
H. Cámara de Diputados  
**Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5182 . Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 1° de diciembre de 1999.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aeo

PEDRO GUZMÁN BISMA  
Secretario Administrativo  
Honorable Senado Provincial

*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

Sdor. HECTOR HUGO OJEDA  
Vice-Pte. 2º  
H.C. Sdores. de la Prov. de S.L.

NOTA N° 175-HCS-99.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 09-12-99 Hora: 12:30  
Fojas: Dos (2)   
FIRMA

Legis. - Registro Notas  
Nº 175/99 Ent.º 9/12/99  
Destino: A conocimiento Al Archivo  
Salió: / / Volvió: / /  
Archivo:  
  
Firma

E 012 F 148 / 99



# Legislatura de San Luis

Ley N° 5182

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1°.- Aprobar el Convenio celebrado entre la Universidad Católica de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y Social, referido a las prácticas hospitalarias de los alumnos de la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA en la Dirección Provincial Complejo Sanitario San Luis y Centros de Salud de su dependencia.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a un día del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.-

aco

Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ  
Presidente  
H.C. Diputados-San Luis

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Sdor. HECTOR HUGO OJEDA  
Vice-Presidente 2°  
H.C.Sdores. Prov. de San Luis

RAUL ERNESTO OCHOA  
Secretario Legislativo  
H.C. Diputados-San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

PEDRO GUSTAVO RISMA  
Secretario Administrativo  
Honorable Senado Provincial

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Sr. JUAN FERNANDO BERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

**LEY N° 5182  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

Art.1°.- Aprobar el Convenio celebrado entre la Universidad Católica de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y Social, referido a las prácticas hospitalarias de los alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería y Obstetricia en la Dirección Provincial Complejo Sanitario San Luis y Centros de Salud de su dependencia.-

Art.2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a un día del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.-

**HECTOR HUGO OJEDA**  
Vice-Pte. 2° - Hon.Cám.Sen.  
**Pedro Gustavo Risma**  
Sec. Adm. - Hon.Cám.Sen.  
**RUBEN ANGEL RODRIGUEZ**  
Pres. - Hon.Cám.Dip.  
**Raúl Ernesto Ochoa**  
Sec. Leg. - Hon.Cám.Dip

**CONVENIO**

Entre el Señor Ministro de Desarrollo Humano y Social de la Provincia de San Luis, representado en este acto por su titular Don Ignacio Moisés Montero García, DNI. N° 21.041.510, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934, de la Provincia de San Luis, en adelante llamado El Ministerio, por una parte y por la otra la Universidad Católica de Cuyo, representada en este acto por el Señor Delegado Rectoral, Doctor Javier Vera Frassinelli, DNI. N° 21.357.627, con domicilio real en calle José Ignacio de la Roza N° 1516, Rivadavia de la Provincia de San Juan, en adelante llamada La Universidad, se conviene en celebrar el presente Convenio referido a la carrera Licenciatura en Enfermería y Obstetricia, sujeto a las cláusulas siguientes y a la homologación del Poder Ejecutivo.

Primera: El Ministerio aportará la infraestructura hospitalaria, su equipamiento y personal docente universitario para la supervisión de las experiencias clínicas (prácticas) según su disponibilidad en la planta de recursos humanos. Cuando las mismas pertenezcan a la Universidad, la retribución de los servicios docentes correrá por cuenta de ésta.

Segunda: La Universidad se compromete a contar con el personal docente necesario en cantidad y calidad que garantice el normal desarrollo de las prácticas que se realicen en establecimientos de la Provincia.

Tercera: Los docentes de la Universidad antes de dar comienzo a las prácticas hospitalarias, deberán asistir en calidad de concurrentes a los campos de prácticas por un lapso no menor de siete (7) días para que se realicen en conjunto con el ente estatal una evaluación previa, la que beneficiará al estudiante al fin de lograr la integración docencia-servicio.

Cuarta: Las planificaciones de las prácticas del alumno se realizarán entre el organismo estatal y universitario a fin de que las mismas no interfieran el normal desenvolvimiento de los servicios.

Quinta: Las prácticas que durante el año lectivo realizarán los alumnos se llevará a cabo en la Dirección Provincial Complejo Sanitario San Luis y Centros de Salud de su dependencia. De tal manera que al término de la carrera de los alumnos hayan revistado en todos y cada uno de los establecimientos citados. Esto será tenido en cuenta en la planificación de las prácticas que está estipulado en la cláusula precedente.

Sexta: Ambos organismos se comprometen anualmente a organizar una revisión de las técnicas de enfermería y obstetricia, a fin de que los alumnos de la Universidad, los del organismo estatal y el personal de planta utilicen las mismas, lo que contribuirá a una rápida integración entre los subsectores, cuyo beneficio directo es el alumno.

Séptima: Los elementos de trabajo y/o biblioteca que sean propiedad del Ministerio y fuesen usados por la Universidad y sufrieren desperfectos o rupturas serán reparados o reemplazados a cargo exclusivo de la Universidad siempre que el deterioro no fuera a causa del uso normal del mismo.

Octava: La Universidad se compromete a facilitar al Ministerio a título gratuito: a) sus instalaciones, aulas y bibliotecas para el desarrollo de todo evento científico programado por el Ministerio siempre que ello no interfiera en las actividades normales de la Universidad; b) Intercambio de información científica.

Novena: El presente convenio se hace extensivo para la capacitación de postgrado de los egresados de la Escuela Universitaria de Enfermería, bajo la modalidad de residencia no menor de seis (6) meses, en lugares a determinar en conjunto con las partes.

Décima: A los sesenta (60) días a partir de la firma del presente convenio la Dirección Provincial Complejo Sanitario San Luis conjuntamente con la Universidad, presentará una propuesta de reglamento de Residencia ante el

Ministerio de Desarrollo Humano y Social, para su evaluación y aprobación.

Décima Primera: El Estado Provincial no será responsable por las consecuencias que pudieran derivar de hechos y/o accidentes, con motivo de las prácticas que los alumnos y docentes realicen en la Dirección Provincial Complejo Sanitario San Luis y Centros de Salud de sus dependencias.

Décima Segunda: El plazo del presente convenio será de un (1) año a contar de la fecha de suscripción, prorrogándose en forma automática por períodos anuales, pudiendo cualquiera de las partes rescindir el mismo sin expresión de causa y sin derecho a resarcimiento alguno, con el solo requisito de comunicar su voluntad rescisoria a otra parte con la anticipación mínima de sesenta (60) días.

Décima Tercera: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Luis, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción.

Décima Cuarta: El Ministerio determinará el organismo oficial que velará por el fiel cumplimiento del convenio.

Décima Quinta: A los efectos legales que hubiere lugar, las partes constituyen domicilio El Ministerio en calle 9 de Julio N° 934 y la Universidad en calle Colón N° 725, sede de la Facultad de Ciencias Sociales y Asistenciales "Pío XII", subsede San Luis de la Universidad Católica de Cuyo, ambas de la ciudad de San Luis.

Obligados al fiel cumplimiento del presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.

**Ignacio Montero García**  
Ministro DHyS  
**Javier Vera Frassinelli**  
Delegado Rectoral Univ.Cat.Cuyo

**DECRETO N° 4201 DHyS(SES)99**  
San Luis, 7 de Diciembre de 1999

**VISTO:**

La Sanción Legislativa N° 5182;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5182.

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y Social.

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

**ADOLFO RODRIGUEZ SAA**  
**Ignacio Montero García**

**LEY N° 5183  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

Art.1°.- Aprobar en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a los efectos de cumplimentar la Evaluación de la Calidad Educativa en la totalidad de los Establecimientos Educativos de la Provincia de San Luis.

Art.2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a un día del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.-

**HECTOR HUGO OJEDA**  
Vice-Pte. 2° - Hon.Cám.Sen.  
**Pedro Gustavo Risma**  
Sec. Adm. - Hon.Cám.Sen.  
**RUBEN ANGEL RODRIGUEZ**  
Pres. - Hon.Cám.Dip.  
**Raúl Ernesto Ochoa**  
Sec. Leg. - Hon.Cám.Dip.

**CONVENIO**

En ciudad de San Luis, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, entre el Gobierno de la Provincia, representado en este acto por el Ministerio de Gobierno y Educación Don Héctor Omar Torino en adelante La Provincia, y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado en este acto por el Subsecretario de Evaluación de la Calidad

SAN LUIS, VIERNES 18 DE JUNIO DE 2004

LEGISLATIVAS

Nº 12.662

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
ARCHIVO  
Biblio Año



**LEY Nº 5649**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE**  
**LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON**  
**FUERZA DE**  
**LEY**

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR**, en los términos de la Ley 5382, la vigencia de las siguientes Leyes cuyos textos fueron publicados en el Boletín Oficial conforme se mencionan:

Ley Nº 2856 Sancionada el 03-10-60-Publicada el 26-10-60

Ley Nº 3614 Sancionada el 03-06-74-Publicada el 21-06-74

Ley Nº 3987 Sancionada el 10-07-79-Publicada el 18-07-79

Ley Nº 4014 Sancionada el 10-09-79-Publicada el 21-09-79

Ley Nº 4046 Sancionada el 13-12-79-Publicada el 28-12-79  
Ley Nº 4066 Sancionada el 29-02-80-Publicada el 16-06-80  
Ley Nº 4140 Sancionada el 31-10-80-Publicada el 15-12-80  
Ley Nº 4276 Sancionada el 02-11-81-Publicada el 13-11-81  
Ley Nº 4515 Sancionada el 28-10-83-Publicada el 10-04-95  
Ley Nº 4798 Sancionada el 14-03-88-Publicada el 13-04-88  
Ley Nº 4840 Sancionada el 14-08-89-Publicada el 01-09-89  
Ley Nº 4858 Sancionada el 22-11-89-Publicada el 05-01-90  
Ley Nº 4948 Sancionada el 13-04-92-Publicada el 22-07-92  
Ley Nº 4965 Sancionada el 05-10-92  
Ley Nº 4973 Sancionada el 14-07-93-Publicada el 20-08-93  
Ley Nº 5027 Sancionada el 01-03-95-Publicada el 22-03-95  
Ley Nº 5029 Sancionada el 27-03-95-Publicada el 10-04-95  
Ley Nº 5045 Sancionada el 04-09-95-Publicada el 07-06-02  
Ley Nº 5089 Sancionada el 30-10-96-Publicada el 08-11-96  
Ley Nº 5097 Sancionada el 30-12-96-Publicada el 10-01-97  
Ley Nº 5120 Sancionada el 03-09-97-Publicada el 08-09-97  
Ley Nº 5133 Sancionada el 24-06-98-Publicada el 03-07-98  
Ley Nº 5148 Sancionada el 30-11-98-Publicada el 18-12-98  
Ley Nº 5167 Sancionada el 09-08-99-Publicada el 18-08-99  
Ley Nº 5182 Sancionada el 01-12-99-Publicada el 15-12-99  
Ley Nº 5216 Sancionada el 15-11-00-Publicada el 06-12-00  
Ley Nº 5226 Sancionada el 18-12-00-Publicada el 01-01-01  
Ley Nº 5261 Sancionada el 04-07-01-Publicada el 30-07-01  
Ley Nº 5271 Sancionada el 29-08-01-Publicada el 19-09-01  
Ley Nº 5272 Sancionada el 29-08-01-Publicada el 19-09-01  
Ley Nº 5274 Sancionada el 05-09-01-Publicada el 24-09-01  
Ley Nº 5308 Sancionada el 29-05-02-Publicada el 07-06-02  
Ley Nº 5351 Sancionada el 20-11-82-Publicada el 02-12-02  
Ley Nº 5358 Sancionada el 27-11-02-Publicada el 13-12-02  
Ley Nº 5364 Sancionada el 27-11-02-Publicada el 13-12-02

Total de Leyes RATIFICADAS: 35.-

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dos días del mes de Junio del año dos mil cuatro.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**

Pres. -Hon. Cám. Sen.

**Israel Sosa**

Dir. Leg. a/c Sec. Leg. -Hon. Cám. Sen.

**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**

Pres. -Hon. Cám. Dip.

**José Nicolás Martínez**

Sec. Leg. -Hon. Cám. Dip.

**DECRETO Nº 2332-MLYRI-2004**

San Luis, 10 de Junio de 2004

**VISTO:**

La Sanción Legislativa Nº 5649; y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento a lo dispuesto por Ley Nº 5382, mediante la cual el Poder Ejecutivo Provincial, convocó a los Legisladores a llevar a cabo la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia;

Que del análisis de las leyes ratificadas mediante Ley Nº 5649, se observa que las mismas se adecuan al Orden Jurídico, lo cual produce el reordenamiento de la normativa en vigor;

Que en las normas referidas se han tenido en cuenta los lineamientos y principios legislativos imperantes;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5649.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

Sergio Gustavo Freixes

Alberto José Pérez

Eduardo Jorge Gomina

Gilda Lillana Bartolucci

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
ARCHIVO  
Biblio Nº Año